



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

C-REN-002-2013
PROCESO PREC. No. SIE-AN-017-2013
Pág 1

CONTRATO DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA PARA OPERAR DOS SISTEMAS REPETIDORES DE TELEVISIÓN ANALÓGICA UHF PARA SERVIR A LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL Y CUENCA.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato de renovación, por una parte la Asamblea Nacional, legalmente representada por la ingeniera Gloria Realpe Cevallos, en su condición de Administradora General, Entidad a la que en adelante se la denominará Contratante, y, por otra parte la empresa ECUATRONIX CIA. LTDA., representada legalmente por la licenciada Natalie Fortuny Tapia en su condición de Presidente Ejecutiva, a quien se le denominará Contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.01.- Luego del trámite correspondiente del proceso de Subasta Inversa Electrónica signada con el No. SIE-AN-017-2013, la Asamblea Nacional mediante Resolución No. 107-AN-2013 de 27 de marzo de 2013, adjudicó a la empresa ECUATRONIX CIA. LTDA. el contrato para la provisión del servicio de alquiler del sistema de radiofrecuencia para operar dos sistemas repetidores de televisión analógica UHF para servir a las ciudades de Guayaquil y Cuenca.

1.02.- La Asamblea Nacional y la citada empresa, celebraron el contrato el 8 de abril de 2013, para la **PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA PARA OPERAR DOS SISTEMAS REPETIDORES DE TELEVISIÓN ANALÓGICA UHF PARA SERVIR A LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL Y CUENCA;** con los siguientes plazos: plazo de instalación y puesta en funcionamiento del servicio el 7 de mayo de 2013; y, plazo para la prestación de dicho servicio, 6 meses contados a partir de la puesta en operación.

1.03.- Mediante Oficio No. 130 CGC-AN de 9 de octubre de 2013, el ingeniero Luis Dávila, Coordinador General de Comunicación de Comunicación, solicita a la señora Administradora General que se renueve el contrato por un periodo igual en las mismas condiciones técnicas, económicas y contractuales.

1.04. La señora Administradora General, mediante sumilla inserta en el referido Oficio No. 130 CGC-AN, solicita a la Coordinación General Jurídica que informe la factibilidad de lo peticionado por el Coordinador General de Comunicación. (10)

Comunicación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

C-REN-002-2013
PROCESO PREC. No. SIE-AN-017-2013
Pág 2

1.05. La Coordinación General Jurídica, mediante informe No. 281-CGJ-AN-2013 de 18 de octubre de 2013, informó a la Administración General que procede renovar dicho contrato, previo a la obtención de la certificación de disponibilidad presupuestaria y existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir este egreso y autorización de la señora Administradora General.

1.06.- Mediante sumilla inserta en el informe No. 281-CGJ-AN-2013, la señora Administradora General, dispone al Coordinador General Administrativo proceder conforme a Ley.

1.07.- Con memorando No.2042-CGF-AN-2013 de 5 de noviembre de 2013, el Coordinador General Financiero, remite a la Coordinación General Administrativa la certificación futura de fondos No. 026-2013 por el valor de US \$ 185.292,80 incluido IVA.

Cláusula Segunda.- OBJETO DEL CONTRATO

2.01.- Las partes contratantes acuerdan renovar el contrato para la **PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA PARA OPERAR DOS SISTEMAS REPETIDORES DE TELEVISIÓN ANALÓGICA UHF PARA SERVIR A LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL Y CUENCA**, celebrado el 8 de abril del 2013 en las mismas condiciones técnicas, económicas y contractuales.

Cláusula Tercera.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

3.01. El precio del contrato que la Asamblea pagará al contratista es de US \$ 165.440,00 sin incluir IVA, por los 6 meses de prestación del servicio.

3.02. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: 50% en calidad de anticipo; y, el restante 50% se pagará mensualmente en 6 cuotas iguales, previo la presentación del informe del administrador del contrato y las facturas correspondientes.

Cláusula Cuarta.- PLAZO

4.01.- La presente renovación del contrato, tiene una vigencia de 6 meses contados a partir del 7 de noviembre del 2013.

4.02.- En caso de que la Entidad adquiera los equipos propios para el funcionamiento de la Radio de la Asamblea Nacional, podrá dar por terminado el presente instrumento antes de concluir el plazo contractual, para lo cual bastará

①

②



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

C-REN-002-2013
PROCESO PREC. No. SIE-AN-017-2013
Pág 3

la notificación por escrito por parte del Administrador General con quince días de anticipación.

4.03.- En caso de persistir la necesidad y/o la Entidad no cuente con infraestructura propia, la Asamblea Nacional podrá extender el plazo de su vigencia.

Cláusula Quinta.- Garantías

5.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a) De fiel cumplimiento.- El contratista antes de firmar el contrato para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la Asamblea Nacional una garantía de las señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato.

b) Del anticipo.- El contratista entregará a la orden de la Asamblea Nacional, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del anticipo.

Cláusula Sexta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

6.01.- La Asamblea Nacional designa como administrador del contrato al Ing. Adrián Haro Haro, funcionario de la Coordinación General de Comunicación, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Séptima.- RATIFICACIÓN

7.01.- Las partes se ratifican que se mantienen vigentes en las cláusulas del contrato principal suscrito el 8 de abril de 2013, a excepción de las condiciones establecidas en el contenido del presente contrato de renovación, a cuyas estipulaciones se someten. Para constancia firman en la ciudad de Quito a los siete días del mes de noviembre del 2013.


ING. GLORIA REALPE CEVALLOS
ADMINISTRADORA GENERAL

Tr. 155310


NATALIE FORTUNY TAPIA
PRESIDENTA EJECUTIVA ECUATRONIX